Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria respuesta al radicado 20201137512, aportado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, en la cual manifiesta que el predio objeto de Litis, no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por esa corporación. Para proveer.

Saboyá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboyá primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante: MARIA MARLENY CASTELLANOS RODRIGUEZ.
Demandado: HEREDEROS INDET. DE URBANO ZAMBRANO.
Predio: EL RECUERDO.

ASUNTO

Teniendo en cuenta informe secretarial, agréguense las presentes diligencias la comunicación de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2020, emanada de la CAR, allegada en 3 folios, en la que hace referencia a el predio denominado “EL RECUERDO” identificado con cedula catastral N°15632000000111183000 ubicado en el municipio de Saboyá, **no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR.** En consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, comunicación fecha veintiocho (28) de septiembre de 2020 emanada de la CAR, en la que se informa que el predio denominado “EL RECUERDO” identificado con cedula catastral N°15632000000111183000, ubicado en el municipio de Saboyá, **no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR,** conforme lo signado en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 32 de fecha 02 octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a534d59bce7ab6159c6565bd57a8f1b34888327424fc4168bba0d49718dbfedf

Documento generado en 01/10/2020 01:17:59 p.m.